

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/192/2023
20 de octubre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con quince minutos del día veinte de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/192/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta al Magistrado Presidente con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar:**
Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la clasificación de información como confidencial y de la elaboración de las versiones públicas de las sentencias que se difunden en la fracción III, inciso g) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el



Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 39 y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) **Información pública de oficio.** Referente al punto específico a tratar, constituye una obligación de transparencia que las sentencias sean publicadas en la fracción III, inciso g) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta autoridad.

Para cumplir con esta obligación, se ha creado un sistema informático que permite la difusión de las sentencias denominado "Sistema de Versiones Públicas", mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
<https://versionespublicas.pjbc.gob.mx/Sentencias>.

Por tanto, este Comité en coadyuvancia con la Unidad de Transparencia, han realizado las acciones para establecer los procedimientos internos sobre la utilización del Sistema, la revisión muestral de las sentencias publicadas y los cortes trimestrales de carga de información. Esta autoridad, en respeto a la normativa que establece que las versiones públicas deben de encontrarse debidamente confirmadas por este Comité, es que la siguiente tabla describe por ciudad, materia y cantidad de sentencias que se someten a revisión:

PRIMERA INSTANCIA		
PARTIDO JUDICIAL	JUZGADO/SALA	SENTENCIAS PUBLICADAS 3T 2023
MEXICALI	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	93
MEXICALI	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	101
MEXICALI	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	174
MEXICALI	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	104
MEXICALI	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	62
MEXICALI	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	66



MEXICALI	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	149
MEXICALI	JUZGADO OCTAVO CIVIL ESPECIALIZADO EN MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	358
MEXICALI	JUZGADO NOVENO CIVIL ESPECIALIZADO EN MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	203
MEXICALI	JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	3
MEXICALI	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI	12
MEXICALI	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	211
MEXICALI	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	70
MEXICALI	JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	124
MEXICALI	JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	83
MEXICALI	JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	400
MEXICALI	JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	5
MEXICALI	TRIBUNAL LABORAL. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	5
CIUDAD MORELOS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CIUDAD MORELOS	45
GUADALUPE VICTORIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA	37
SAN FELIPE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN FELIPE	34
TIJUANA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	159
TIJUANA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	203



TIJUANA	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	155
TIJUANA	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	30
TIJUANA	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	0
TIJUANA	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	94
TIJUANA	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	231
TIJUANA	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	26
TIJUANA	JUZGADO DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADO EN MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	82
TIJUANA	JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	46
TIJUANA	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	28
TIJUANA	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	13
TIJUANA	JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	6
TIJUANA	JUZGADO CUARTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	3
TIJUANA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA	315
TIJUANA	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	140
TIJUANA	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	251
TIJUANA	JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	358
TIJUANA	JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	155
TIJUANA	JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	460



TIJUANA	JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	48
TIJUANA	JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	22
TIJUANA	JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	90
TIJUANA	TRIBUNAL LABORAL DE TIJUANA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	0
ENSENADA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	134
ENSENADA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	28
ENSENADA	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	94
ENSENADA	JUZGADO CUARTO CIVIL ESPECIALIZADO EN MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	3
ENSENADA	JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	12
ENSENADA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	173
ENSENADA	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	232
ENSENADA	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	249
ENSENADA	JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	0
ENSENADA	TRIBUNAL LABORAL DE ENSENADA. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	5
TECATE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE	47
TECATE	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE	40



TECATE	JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE	23
PLAYAS DE ROSARITO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO	143
PLAYAS DE ROSARITO	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE PLAYAS DE ROSARITO	32
SAN QUINTÍN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN QUINTÍN	145
SAN QUINTÍN	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE SAN QUINTÍN	2
SAN QUINTÍN	TRIBUNAL LABORAL DE SAN QUINTÍN. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	0
	TOTAL PRIMERA INSTANCIA	6616

SEGUNDA INSTANCIA		
PARTIDO JUDICIAL	JUZGADO/SALA	SENTENCIAS PUBLICADAS 3T 2023
MEXICALI	PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	24
MEXICALI	TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	32
MEXICALI	QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	133
TIJUANA	SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	12
TIJUANA	CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	86
MEXICALI	SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	2

	TOTAL SEGUNDA INSTANCIA	289
--	--------------------------------	------------

- 2) **Análisis de la clasificación de la información como confidencial.** De conformidad con lo estipulado en la fracción III, inciso g) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, constituye una obligación en materia de transparencia la difusión de las resoluciones que han causado estado. Ya que su divulgación permite dar a conocer los criterios adoptados por las y los juzgadores para decidir sobre los conflictos legales sometidos a su conocimiento.

Igualmente, esta modalidad de difusión de información permite visibilizar los argumentos y fundamentos que sustentaron los fallos, con lo cual se busca transparentar las decisiones judiciales y así hacer más eficiente la rendición de cuentas de este sujeto obligado en relación a la impartición y la administración de justicia en la entidad.

- 3) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez que se tienen a la vista las constancias dentro del expediente objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 4) **Competencia del Comité.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 5) **Análisis específico de la prueba de daño.** La publicación de las resoluciones definitivas emitidas por cada uno de los órganos jurisdiccionales de esta institución, tienen como objetivo dar a conocer a la población en general los razonamientos que fueron empleados para resolver los asuntos que les fueron asignados.

Esta documentación generada, tiene el carácter de información pública y se debe difundir de acuerdo a lo establecido en la fracción III, inciso g) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Para su difusión, es indispensable elaborar versiones públicas que permitan proteger la información personal y a su vez, que favorezca el derecho a saber de toda persona que por

medio de la transparencia y del ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública así lo solicite. En la elaboración de las versiones públicas, implica que se analice una posible colisión entre los principios de máxima publicidad y los relativos a la protección de datos personales; para lo cual, es necesario realizar una prueba de daño, con el objetivo de demostrar que la medida adoptada para atender la protección de datos personales sobre la información pública es la idónea, necesaria y proporcional.

El primer elemento que se analiza es la **idoneidad**. Sin duda alguna los nombres y cargos de las personas servidoras públicos que se encuentran adscritos a las áreas jurisdiccionales constituye información pública. Por otra parte, en los documentos que son generados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de esta autoridad, existen diversos tipos de datos personales, como son los números de expedientes, de las causas penales, de los tocas civiles, de los tocas penales, nombre de las partes materiales, de los abogados autorizados, representantes legales, personas en calidad de terceras, domicilios, direcciones electrónicas, identificación de bienes inmuebles, número de cuentas bancarias, de registros fiscales, actividad económica y profesional, parentescos, entre otros más. En que la divulgación de esta información personal, se aparta del interés público.

Este tipo de información personal, solo está disponible para las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones, tienen el nivel de privilegio dentro de la organización, para acceder a ella; las únicas excepciones para la divulgación son las señaladas en el artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, situación que no se apega al caso concreto.

Para acreditar la **necesidad**, se toma en consideración que en los documentos que se darán a conocer públicamente, en algunos renglones de la versión original se describe información considerada como dato personal relacionados con las categorías como identificativos, electrónicos, laborales, patrimoniales, académicos, biométricos, de procedimientos jurisdiccionales y datos sobre la salud. Por tanto, en aras de respetar y garantizar los deberes de confidencialidad y seguridad, esta autoridad propone generar una versión pública en la que únicamente se resguarden los datos identificativos siguientes:

1. El nombre de las partes materiales, de las y los representantes legales y personas en calidad de terceras;
2. Domicilios particulares;
3. Direcciones electrónicas;
4. Número de cuentas bancarias y de los registros fiscales;
5. Identificación de bienes inmuebles;
6. Actividad económica y profesional desempeñada;
7. Datos que aparecen en las actas del registro civil;
8. Parentescos;
9. Datos sobre el estado de salud.

Finalmente, en el análisis de la **proporcionalidad** de la medida adoptada, se enfatiza que la elaboración de las versiones públicas de las sentencias que son difundidas en el tercer trimestre, es la adecuada entre el interés público y la protección de la información confidencial.

Lo anterior, se atiende de conformidad en los artículos 23, 24 fracción VI, 100, 104, 106 fracción III, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los numerales primero, sexto, séptimo, octavo, trigésimo octavo, sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y los acuerdos que modifican sus artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los artículos 4, fracciones VI, y XII, 106, 107, 109, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los numerales 172, 178, 183 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 10, fracciones IX, 55, 70, 71, 72, 73, 74, 77 relativos del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California

Asimismo, esta acta sirve para entender lo señalado en las fracciones VII, VIII y IX del considerando décimo segundo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

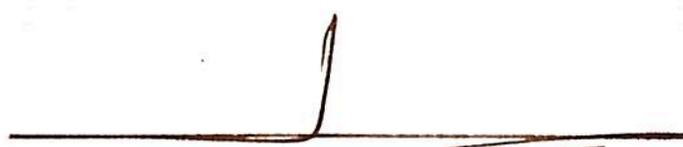
Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de las sentencias emitidas y que son difundidas en el Sistema de Versiones Públicas durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Quedan aprobadas las versiones públicas de las sentencias definitivas divulgadas conforme lo establece la fracción III, inciso g) del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que fueron publicadas en la fecha indicada en el acuerdo primero de la presente resolución.

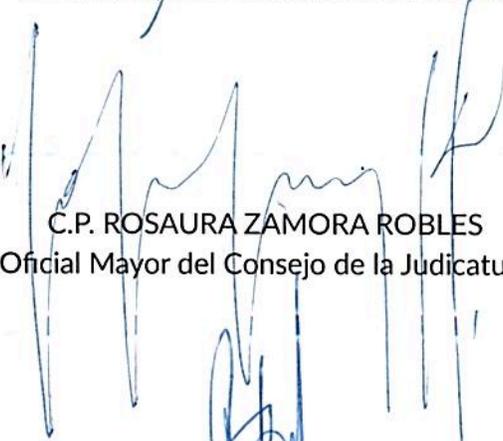
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/192/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.